

Remitente:
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Destinatario:
GDSRH
Recibido:
06/02/20 - 15:05:41
Referencia:

N° de Folios: 0512
N° Anexos: 0
N° copias: 0
Registrador:
CENTENO VALVERDE KELLY

Cusco, 31 de enero del 2020

OFICIO N° 66 -2020-GR- CUSCO/DRTPE

**SEÑORA:
MAGALY MEZA MONCADA
GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS.
SERVIR.**

LIMA.-

Asunto : Remite Pliego Petitorio

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que el SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO – SITRAOMUNC, ha presentado su Pliego Petitorio 2021 a esta dependencia, y teniendo en cuenta que es el SERVIR el Marco que regula la Negociación Colectiva respecto del sector público, remito a su Despacho la documentación presentada mediante Oficio N° 150-2019-JD-SITRAOMUN/MPC, en 07 folios.

Hago propicia la ocasión para expresarle a usted, las muestras de mi mayor consideración

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Trabajo Cusco
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. Alvaro Javier Vega Villasante
DIRECTOR REGIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FECHA 05 FEB. 2020 HOR. 11:59
RECIBIDO
Firma: *yl*

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO 08



SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO - SITRAOMUNC

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS: 16-03-2006 - TITULO 2006-00007946
ACTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SINDICATO PARTIDA Nº 11050685 ASIENTO-A-0001
RECONOCIDO POR R.A. 001 - 2004/MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO AFILIADO AL FENAOMP

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

Cusco, 30 de diciembre del 2019.

| | |
|------------------------------------------------------|-------|
| GOBIERNO REGIONAL CUSCO | |
| Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | |
| TRAMITE DOCUMENTARIO | |
| RECIBIDO | |
| Nº REGISTRO: | 8084 |
| FECHA: | HORA: |
| 31 DIC, 2019 | |
| FIRMA: | |

OFICIO Nº 150- 2019-JD-SITRAOMUNC/MPC.

SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - CUSCO.
Dr. ÁLVARO JAVIER VEGA VILLASANTE.

CIUDAD.

ASUNTO: REMITE PLIEGO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL PERIODO AÑO 2021.

Referencia: Expediente Nº 053798 de fecha 05/12/2019.

De nuestra especial consideración:

Es grato honor de dirigirnos a Ud. **A nombre y en representación, del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanente de la Municipalidad del Cusco, "SITRAOMUNC,"** expresando nuestro saludo cordial, y para para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Al amparo del numeral 20 Art. 2do. De la Constitución Política del Estado, que faculta derecho de petición de manera colectiva e individual, así como en concordancia el Art. 24, 26, 28 y 149 de la Constitución Política del Perú, D.S. Nº 010-2003-TR. Ley de relaciones colectivas de trabajo, OIT Convenios Nº 87, 98 y 151 de Organización Internacional de Trabajo; con sujeción a las disposiciones legales vigentes en materia laboral exponemos.

1ro. - Que, de conformidad a las disposiciones citadas, cumplimos con presentar EL PLIEGO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL PERIODO AÑO 2018, ante el titular el pliego al Alcalde de la Municipalidad del Cusco, quien viene ser nuestro empleador de los trabajadores, cumpliendo dentro el termino previsto por la ley de relaciones colectivas.

2do.- Que, siendo pertinente hacer de conocimiento a su respetable despacho, a conformidad de los dispositivos legales vigentes, alcanzamos el pliego petitorio de negociación colectiva en fojas cinco, mas oficio de cargo ingresado a la Municipalidad, el aludido de negociación del SITRAOMUNC-CUSCO.

Por lo expuesto en la presente petición, solicitamos Señor Director Regional de Trabajo disponer a la instancia que corresponda, la atención que corresponda conforme a ley.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Arch.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO
Percy Uméres Huamán
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO
German Santayo Rojas
SECRETARIO GENERAL



SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO - SITRAOMUNC

01

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS: 16-03-2006 - TITULO 2006-00007946
ACTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SINDICATO PARTIDA Nº 11050685 ASIENTO-A-0001
RECONOCIDO POR R.A. 001 - 2004/MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO AFILIADO AL FENAOMP

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

Cusco, 03 de diciembre del 2019.

OFICIO Nº 145- 2019-JD-SITRAOMUNC/MPC.

SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.
Dr. VICTOR G. BOLUARTE MEDINA.

CIUDAD:

ASUNTO: PRESENTA PLIEGO DE RECLAMOS PARA PARA PERIODO AÑO DEL 2021.



De nuestra especial consideración:

Es grato honor de dirigirnos a Ud. A nombre y en representación, del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanente de la Municipalidad del Cusco, "SITRAOMUNC," expresando nuestro saludo cordial, y para solicitar lo siguiente:

Al amparo del numeral 20 Art. 2do. De la Constitución Política del Estado, que faculta derecho de petición de manera colectiva e individual, así como en concordancia el Art.24, 26, 28 y 149 de la Constitución Política del Perú, D.S. Nº 010-2003-TR. Ley de relaciones colectivas de trabajo, OIT Convenios Nº 87, 98 y 151 de Organización Internacional de Trabajo; y con sujeción a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y demás pertinentes presentamos:

Que, teniendo las demandas razonables de los trabajadores. Afilados de la organización Sindical de SITRAOMUN-CUSCO, por lo tanto, en representación de los trabajadores, alcanzamos el **PLIEGO petitorio correspondiente al año 2021**, por concepto de demandas económicas, demandas laborales, demandas sociales y Sindicales.

Que, la presente petición de la negociación colectiva, cumplimos con presentar dentro de lo previsto por la ley, así como antecedente que obran en nuestra Municipalidad provincial del cusco, **reiteramos la atención favorable, conforme a ley, y que anexamos el pliego en fojas 05 para el año 2021.**

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO
German Santoyo Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO
Richard Liza Jurequi
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO
Antonio Santos Frio Zankalla
SECRETARIO DE DEFENSA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO
Susana Arant Huacaya
SECRETARIA DE ECONOMIA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO
Percy Umeres Huamán
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO - SITRAOMUNC

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS: 16-03-2006 - TITULO 2006-00007946
ACTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SINDICATO PARTIDA N° 11050685 ASIENTO-A-0001
RECONOCIDO POR R.A. 001 - 2004/MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO AFILIADO AL FENAMP

PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, "SITRAOMUNC" PARA EL PERIODO AÑO 2021, PETICIÓN FORMULA AL AMPARO DE ART. 24, 26, 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, D.S. N° 010-2003-T.R. Y EN CONCORDANCIA, CON LOS CONVENIOS INTERNACIONALES N° 87, 98, Y 151 DE LA (OIT).

DEMANDAS ECONÓMICAS.

PRIMER ENUNCIADO.

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **INCREMENTAR** la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos Soles) mensuales a partir de enero del año 2021, por concepto de COSTO DE VIDA, sobre lo percibido en el año 2020.

SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **INCREMENTAR** la suma de S/. 300.00 (trecientos Soles) por concepto de **BONIFICACIÓN PERMANENTE POR MOVILIDAD Y REFRIGERIO** sobre lo percibido el año 2020.

TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **MANTENER** el beneficio oportuno de subsidio por fallecimiento del servidor obrero a favor de los deudos consistente en cuatro (04) remuneraciones totales mensuales. Este beneficio alcanzará al fallecimiento de familiares directos (padres, esposa, hijos y hermanos), del servidor obrero.

CUARTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en la nivelación de la remuneración básica al monto de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos Soles), para uniformizar el estándar de pago y evitar los conflictos judiciales y laborales.

DEMANDAS LABORALES

PRIMER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **RESPETAR** irrestrictamente la estabilidad laboral, los pactos colectivos, convenios suscritos y los derechos adquiridos por los trabajadores, conforme a Ley y el ART. 26,28 de la constitución política del estado.

SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar la suma de S/. 400.00 (cuatrocientos Soles) a partir de enero del 2021, por concepto de **ASIGNACIÓN ESPECIAL** sobre lo percibido el año 2020.

TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar la suma de S/. 300.00 (trescientos Soles) **POR EL DÍA DEL CUSCO**, sobre lo percibido en el año 2020 y, mantener la entrega de una caja de leche Gloria Evaporada de buena calidad de 400 grs. de 48 unidades Conforme lo pactado en el año 2020.

CUARTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar la suma de S/. 200.00 (doscientos Soles), sobre el monto que vienen percibiendo al año 2020. Asimismo, mantener la entrega de una caja de leche Gloria evaporada de buena marca de 400.00 gr. Por concepto de bonificación permanente **POR EL DÍA DEL PADRE**, más una caja de filete de sardina de buena calidad, sobre lo percibido el año 2020.

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO - SITRAOMUNC

03

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS: 16-03-2006 - TITULO 2006-00007946
ACTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SINDICATO PARTIDA Nº 11050685 ASIENTO-A-0001

RECONOCIDO POR R.A. 001 - 2004/MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO AFILIADO AL FENAOMP

QUINTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **INCREMENTAR** la suma de S/. 300.00 (TRECIENTOS SOLES), a partir de enero del año 2021, sobre lo percibido en el Pacto Colectivo del Año 2020, como bonificación de carácter permanente por **ZONA TURÍSTICA**.

SEXTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar la suma de 300.00 (trescientos soles), sobre lo percibido en el convenio colectivo del año 2020, por concepto de alimentos

SÉPTIMO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **INCREMENTAR** la suma de S/. 200.00 (doscientos soles), sobre lo percibido al año 2020, por concepto de **CANASTA VACACIONAL**.

OCTAVO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar una bonificación de S/. 200.00 (doscientos soles) en igualdad de trato a las Servidoras Municipales, por el Día de la Madre, por ser un día muy especial de las madres trabajadoras sobre lo percibido el año 2020.

NOVENO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en otorgar la suma de S/. 600.00 (seiscientos soles) sobre lo percibido el año 2020, por concepto de Bonificación de Escolaridad.

DÉCIMO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar la suma de S/. 300.00 (trescientos soles) por concepto de bonificación especial por el Día Internacional del Trabajo (1ro de mayo), sobre lo percibido en el año 2020.

DÉCIMO PRIMER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar sobre lo percibido, la entrega de alimentos por el Día del Trabajador Municipal, el 05 de noviembre, consistente en dos sacos de arroz superior extra de 50 kg., dos sacos de azúcar rubia nacional de 50 Kg., dos bidones de aceite c/u de 5 litros, dos cajas de leche evaporada Gloria de 400 gr. De 48 unidades, dos bolsas de detergente de 5 Kg., dos bolsas de fideos surtido cada bolsa por 5Kg., dos bolsas de avena de buena calidad por 10 kilos, dos cajas de sardinas enlatadas por 24 unidades, adicional a lo percibido en el año 2020, la adquisición de estos productos deberá efectuarse en forma oportuna para ser entregados antes del 05 de noviembre, que es el día del Trabajador Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **MANTENER** un día de descanso físico por el **DÍA DE ONOMÁSTICO** del trabajador obrero afiliado al SITRAOMUNC. En caso el onomástico coincida con un día no laborable, el trabajador afiliado podrá gozar del mismo, día útil siguiente de la semana.

DÉCIMO TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **MANTENER** la obligación de la Municipalidad de cubrir la plaza vacante del trabajador fallecido afiliado al SITRAOMUNC con el hijo (a) y/o esposa (o), conforme se viene ratificando en los Pactos Colectivos anteriores.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO
Gestión Schifayo Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO
Percy Umeres Huimán
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO - SITRAOMUNC

04

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS: 16-03-2006 - TITULO 2006-00007946
ACTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SINDICATO PARTIDA Nº 11050685 ASIENTO-A-0001
RECONOCIDO POR R.A. 001 - 2004/MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO AFILIADO AL FENAOMP



DÉCIMO CUARTO ENUNCIADO.

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **MANTENER** el descanso remunerado por el lapso de cinco (5) días calendario en caso de fallecimiento de familiar (padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente), acaecido dentro de la provincia y de ocho (8) días calendario, de producirse el fallecimiento en otras provincias y/o departamentos.

DÉCIMO QUINTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar a un corte de tela Barrington cinco estrellas, con diseño, para la confección de ternos, aclarando que para los obreros destacados a oficinas será el corte de tela de 3.90 m., más el pago de la confección en equidad a lo otorgado a los compañeros administrativos, una camisa de buena calidad, un par de zapatos de buena calidad Calimod, dos corbatas de marca de buena calidad, aclarando para las damas un par de calzados, una blusa y un chall y/o bufanda e incrementar la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta Soles) para la confección de ternos para todos los afiliados sobre lo pactado en el año 2020.

DÉCIMO SEXTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **MANTENER** la suma de S/. 12.00 (DOCE CON 00/100 SOLES) diarios por **CONCEPTO DE MOVILIDAD**, a favor del personal que labora en el Camal de Kayra, Relleno Sanitario de Jaquira, Planta de Asfalto ubicado en el Distrito de Oropesa de la Provincia de Quispicanchi y, de Limpieza Pública (en este caso sólo es para el personal que realiza labores de campo) y otros.

DÉCIMO SÉPTIMO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **MANTENER** al personal obrero destacado a las diversas oficinas, de acuerdo a las funciones que viene desempeñando previa evaluación y debidamente justificado.

DÉCIMO OCTAVO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, **CONVIENEN** en mantener el pago por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), en cumplimiento a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 650 Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR. Precizando una remuneración mensual íntegro por cada año de servicio, y con el último sueldo del mes percibido.

DÉCIMO NOVENO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en mantener la rotación de puesto de trabajo del personal obrero por mayoría de edad (a partir de los cincuenta y cinco años de edad), o por salud, previa acreditación y presentación del informe médico otorgado por especialistas de ESSALUD, que sustente y justifique la solicitud de rotación.

DISCIMO VIGÉSIMO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar dos tarros de leche diaria a los trabajadores que cumplen labor diaria en los lugares más contaminantes, como limpieza pública, mantenimiento de vías, camal municipal, equipo mecánico, parques y jardines, canales, señalización, planta de asfaltos y servicios higiénicos (SS.HH). otros

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO
German Santiago Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO
Percy Umpres Huamán
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS



SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO - SITRAOMUNC

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS: 16-03-2006 - TITULO 2006-00007946
ACTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SINDICATO PARTIDA Nº 11050685 ASIENTO-A-0001
RECONOCIDO POR R.A. 001 - 2004/MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO AFILIADO AL FENAOMP

VIGÉSIMO PRIMER ENUNCIADO.

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **RATIFICAR** la conformación de una comisión especial a cargo de la evaluación técnica y legal, para el otorgamiento de un incentivo para la promoción social, financiado con los fondos generados con los descuentos por inasistencias, tardanzas, abandonos y otros, que se imponen a los trabajadores afiliados al SITRAOMUNC, que se otorgará al 25 de diciembre. Dicha comisión estará integrada por representantes del SITRAOMUNC y por representantes del Titular de la Entidad.

VIGÉSIMO SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en otorgar un sueldo completo, por concepto de bonificación por fiestas patrias y por fiestas navideñas, para los trabajadores afiliados al SITRAOMUN -CUSCO.

DEMANDAS SOCIALES

PRIMER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **RATIFICAR** el otorgamiento de pasajes, movilidad y estadía para los dirigentes de base, delegados de base y dirigentes de la Federación Nacional, para que asistan a los eventos regionales, nacionales, capacitaciones y olimpiadas deportivas, programadas por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú - FENAOMP y otros organismos dentro de la capacitación y formación cultural.

SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC convienen en **MANTENER** el acceso a créditos diversos con instituciones financieras, previa evaluación de la Dirección de Recursos Humanos, conforme a los convenios colectivos suscritos de los años anteriores.

TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **RATIFICAR** los convenios con las clínicas particulares para la atención en salud integral de los obreros permanentes, conforme a los pactos y convenios anteriores.

CUARTO ENUNCIADO.

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, conviene en **MANTENER** el pacto colectivo suscrito de los años anteriores y del año 2020, mediante el cual se dispone la Municipalidad gestionara la adquisición de un terreno para la construcción del complejo recreacional, para los trabajadores obreros afiliados al SITRAOMUNC.

QUINTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **RATIFICAR** los convenios existentes con diversas instituciones, para programar actividades de recreación y turismo conforme a los pactos y convenios anteriores.

SEXTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar la suma de S/. 200.00 (doscientos soles) por CONCEPTO DE ONOMÁSTICO del trabajador afiliado al SITRAOMUNC, sobre lo percibido al año 2020.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO,
SITRAOMUNC - CUSCO
Gerardo Sañudo Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO
Percy Umeres Huamán
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

PRIMERO PRIMERA ENMIENDA.
La Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, mediante el presente, manifiesta su interés público en la creación de una comisión especial a cargo de la evaluación técnica y legal, para el otorgamiento de un préstamo para la promoción social, financiado con los fondos generados con los impuestos por inspecciones, tasas, contribuciones y otros, que se impondrán a las actividades económicas que se desarrollan en el territorio de la Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, para el desarrollo de las actividades económicas y por ende, para el bienestar de la población de Cusco y el STRAOMUNIC y por ende, para el desarrollo de las actividades económicas y por ende, para el bienestar de la población de Cusco y el STRAOMUNIC.

SEGUNDO SEGUNDA ENMIENDA.
La Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, mediante el presente, manifiesta su interés público en la creación de una comisión especial a cargo de la evaluación técnica y legal, para el otorgamiento de un préstamo para la promoción social, financiado con los fondos generados con los impuestos por inspecciones, tasas, contribuciones y otros, que se impondrán a las actividades económicas que se desarrollan en el territorio de la Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, para el desarrollo de las actividades económicas y por ende, para el bienestar de la población de Cusco y el STRAOMUNIC.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA ENMIENDA.
La Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, mediante el presente, manifiesta su interés público en la creación de una comisión especial a cargo de la evaluación técnica y legal, para el otorgamiento de un préstamo para la promoción social, financiado con los fondos generados con los impuestos por inspecciones, tasas, contribuciones y otros, que se impondrán a las actividades económicas que se desarrollan en el territorio de la Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, para el desarrollo de las actividades económicas y por ende, para el bienestar de la población de Cusco y el STRAOMUNIC.

SEGUNDA ENMIENDA.
La Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, mediante el presente, manifiesta su interés público en la creación de una comisión especial a cargo de la evaluación técnica y legal, para el otorgamiento de un préstamo para la promoción social, financiado con los fondos generados con los impuestos por inspecciones, tasas, contribuciones y otros, que se impondrán a las actividades económicas que se desarrollan en el territorio de la Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, para el desarrollo de las actividades económicas y por ende, para el bienestar de la población de Cusco y el STRAOMUNIC.

TERCERA ENMIENDA.
La Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, mediante el presente, manifiesta su interés público en la creación de una comisión especial a cargo de la evaluación técnica y legal, para el otorgamiento de un préstamo para la promoción social, financiado con los fondos generados con los impuestos por inspecciones, tasas, contribuciones y otros, que se impondrán a las actividades económicas que se desarrollan en el territorio de la Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, para el desarrollo de las actividades económicas y por ende, para el bienestar de la población de Cusco y el STRAOMUNIC.

CUARTA ENMIENDA.
La Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, mediante el presente, manifiesta su interés público en la creación de una comisión especial a cargo de la evaluación técnica y legal, para el otorgamiento de un préstamo para la promoción social, financiado con los fondos generados con los impuestos por inspecciones, tasas, contribuciones y otros, que se impondrán a las actividades económicas que se desarrollan en el territorio de la Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, para el desarrollo de las actividades económicas y por ende, para el bienestar de la población de Cusco y el STRAOMUNIC.

QUINTA ENMIENDA.
La Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, mediante el presente, manifiesta su interés público en la creación de una comisión especial a cargo de la evaluación técnica y legal, para el otorgamiento de un préstamo para la promoción social, financiado con los fondos generados con los impuestos por inspecciones, tasas, contribuciones y otros, que se impondrán a las actividades económicas que se desarrollan en el territorio de la Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, para el desarrollo de las actividades económicas y por ende, para el bienestar de la población de Cusco y el STRAOMUNIC.

SEXTA ENMIENDA.
La Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, mediante el presente, manifiesta su interés público en la creación de una comisión especial a cargo de la evaluación técnica y legal, para el otorgamiento de un préstamo para la promoción social, financiado con los fondos generados con los impuestos por inspecciones, tasas, contribuciones y otros, que se impondrán a las actividades económicas que se desarrollan en el territorio de la Municipalidad Provincial de Cusco y el STRAOMUNIC, para el desarrollo de las actividades económicas y por ende, para el bienestar de la población de Cusco y el STRAOMUNIC.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO - SITRAOMUNC

06



INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS: 16-03-2006 - TÍTULO 2006-00007946
ACTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SINDICATO PARTIDA Nº 11050685 ASIENTO-A-0001
RECONOCIDO POR R.A. 001 - 2004/MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO AFILIADO AL FENAOMP

SÉPTIMO ENUNCIADO.

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en otorgar un permiso laboral, con goce de haber por motivos de estudio y capacitación para el personal obrero, quienes vienen cursando los estudios superiores o técnicos.

OCTAVO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en OTORGAR una casaca de vestir impermeable, para todos los afiliados al SITRAOMUNC, como la identificación institucional que vienen otorgan a los demás servidores.

NOVENO ENUNCIADO:

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en OTORGAR una bonificación extraordinaria de estímulo, por el cierre de cada año por día muy especial 25 de diciembre, consistentes en productos de primera necesidad ascendente a la suma de S/.300.00 soles., sobre lo percibido en el año 2018 por convención colectiva.

DEMANDAS SINDICALES

PRIMER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en MANTENER la licencia sindical permanente para el Secretario General del SITRAOMUNC. La licencia sindical permanente se extenderá a los dirigentes sindicales que sean elegidos como miembros de las organizaciones sindicales de mayor nivel del cual forme parte el SITRAOMUNC.

La licencia sindical con goce de remuneraciones, a los demás integrantes de la Junta Directiva del Sindicato, es hasta por un máximo acumulado de treinta (30) días naturales, a fin de permitirles el desempeño de sus funciones durante el horario de trabajo, por motivos debidamente acreditados, por la representación nacional de la FENAOMP, esto sin afectar el normal funcionamiento y desarrollo de la Entidad.

SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en mantener el uso del local sindical ubicado en la calle Túpac Amaru S/n (Mercado San Pedro) o de otro local de mejores condiciones que sea propuesto por el SITRAOMUNC, comprometiéndose la Municipalidad a otorgar el uso de otro local en caso que la Municipalidad determine en su momento la devolución del local que ocupa el sindicato.

TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en mantener permiso laboral, a todos los trabajadores obreros permanentes, para eventos deportivos que organiza el SITRAOMUNC, los días sábados durante el campeonato deportivo conforme a los pactos y convenios al año anteriores y el año 2020.

CIERRE DE PLIEGO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en otorgar como bonificación extraordinaria por Cierre de Pliego del año 2019, por única vez la suma de S/. 800.00 a cada trabajador afiliado al SITRAOMUNC monto que deberá ser abonado en el mes de marzo de 2021.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO

German Santoyo Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SITRAOMUNC - CUSCO

Arcy Jimenes Huan
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCH.